

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1249

Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Magín Gomá y Masana, propietario y vecino de Querol, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo unas fincas de su propiedad denominadas «Gumá de la Vall» y «Valldeceras», que lindan por Norte con D. Miguel Santacana, por Sur con las heredades de D. José Gual, Don Ramón Masip y D. Francisco Esteva, al Este con la plana de Ancosa y al Oeste con Cortadella y San Magín, he acordado declarar cerrados dichos terrenos.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca se abstengan, tanto en la época de la veda de caza como fuera de ella, de introducirse, á fin de evitar de incurrir en las responsabilidades que en otro caso puedan exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 13 de Febrero de 1894.
—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 1250

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Miguel Santacana y Vidal, propietario y vecino de Querol, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo una finca de su propiedad denominada «Cosma»; lindante al Norte con D. Magín Gomá, al Sur D. Francisco Esteva, al Este con D. Magín Gomá y al Oeste con San Magín y Esplugas de la Vall, he acordado declarar cerrada dicha finca.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la

finca se abstengan, tanto en la época de la veda de caza como fuera de ella, de introducirse á fin de evitar de incurrir en las responsabilidades que en otro caso puedan exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 13 de Febrero de 1894.
—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 1251

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Francisco Esteva y Lluviá, propietario y vecino de Querol, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo una finca de su propiedad denominada «Corral del Jan»; lindante al Norte con D. Magín Gomá y D. Miguel Santacana, al Sur con D. Ramón Masip, al Este con D. Magín Gomá y Don Ramón Masip y al Oeste con D. Magín Gomá, he acordado declarar cerrada dicha finca.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca se abstengan, tanto en la época de la veda de caza como fuera de ella, de introducirse á fin de evitar de incurrir en las responsabilidades que en otro caso puedan exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 13 de Febrero de 1894.
—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 1252

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. José Gual Tarragó, propietario y vecino de Querol, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo una heredad denominada «Hostalet»; que linda al Norte con D. Francisco Esteva y D. Magín Gomá, al Sur con Mas Gener, al Este con la plana de Ancosa y al Oeste con D. Ramón Masip, he acordado declarar cerrada dicha finca.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca se abstengan, tanto en la época de la veda de caza como fuera de ella, de introducirse á fin de evitar de incurrir en las responsabilidades que en otro caso puedan exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 13 de Febrero de 1894.
—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1253

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Por circular de fecha 3 de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* del día 5 del mismo mes, se requirió á los Ayuntamientos al pago del impuesto de consumos, haciéndoles presente á la vez las responsabilidades en que incurrían caso de no verificar los ingresos en breve plazo.

Muchos de aquéllos, reconociendo sus obligaciones y agradeciendo la consideración y el interés de esta oficina por evitarles toda clase de responsabilidades, han saldado sus respectivas cuentas, no sólo por el concepto indicado sino por demoras, cédulas y demás débitos que les resultaban; pero hay otros que desconociendo sus deberes, y tal vez tratando de ampararse á la sombra de tales consideraciones, han dejado de realizar ingresos, en parte unos y en totalidad otros, con grave perjuicio de los intereses del Estado, y manifiesta anormalidad de su administración.

El art. 58 de la ley de Presupuestos vigente, determina que los Alcaldes y Concejales que no satisfagan sus obligaciones á los veinte días siguientes á sus vencimientos, incurrirán en negligencia inexcusable, y por tanto, responderán de las cantidades que debe percibir la Hacienda. Se hallan, pues, comprendidos en este caso, todos los que hasta la fecha figuren con algún descubierto; y como no es tolerable por más tiempo continuar en este estado las cosas, he creído conveniente prevenir á los Ayuntamientos deudores que si en lo que resta del presente mes no saldan todos sus descubiertos, sin otro aviso ni más consideraciones se les exigirá la responsabilidad personal antes mencionada. Ahora á los individuos que componen dichas Corporaciones corresponde apreciar los perjuicios que puede ocasionarles en sus propios intereses la demora ó falta de pago de los débitos del Municipio.

Tarragona 17 de Abril de 1894.—
Juan M. Igual.

Núm. 1254

El Comisario de Guerra de la Plaza de Tarragona,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña y paja en esta factoría de subsistencias, y aceite de 2.^a y leña en la de utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día veinte y seis, á las doce de su mañana, para los primeros artículos y á las once de la misma para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse, advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito expresando el oferente su domicilio, que los artículos serán de superior calidad según muestras que al efecto presentarán y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 16 de Abril de 1894.—
Ernesto Herrera.

Núm. 1255

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Confeccionado por la Comisión de presupuestos el proyecto del ordinario para el entrante ejercicio de 1894-95 y aprobado por el respectivo Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por el tiempo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para todos los que les interese y objetarlo si lo creen procedente.

Mas de Barberáns 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 1256

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos por el término de tres años, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga

diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.600 pesetas, con más 420'75 la sal y 420'75 los alcoholes, aguardientes y licores para el Tesoro, con el recargo del 100 por 100 á excepción de la sal para ingresos municipales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Mas de Barberáns 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 1257

Don Ramón Batet y Papiol, Alcalde constitucional de Maslloréns,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1897, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maslloréns 15 de Abril de 1894.—Ramón Batet.

Núm. 1258

Don José Güixens y Solé, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Vicente dels Calders 14 de Abril de 1894.—José Güixens.

Núm. 1259

Hallándose confeccionado el presupuesto adicional al ordinario de 1893 á 94 y el ordinario para el próximo ejercicio de 1894-95, estarán ambos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

San Vicente dels Calders 14 de Abril de 1894.—José Güixens.

Núm. 1260

Don Eustaquio Pí y Plana, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del

presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.601'50 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 16 de Abril de 1894.—Eustaquio Pí.

Núm. 1261

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.957'50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 15 de Abril de 1894.—Esteban Roca.

Núm. 1262

Don José Sarró Amill, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.859'37 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbará 11 de Abril de 1894.—José Sarró.

Núm. 1263

Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies

que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo venidero hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.693'50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pauls 14 de Abril de 1894.—Domingo Basco.

Núm. 1264

Don Francisco Pasanau Arbó, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.016'91 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 16 de Abril de 1894.—Francisco Pasanau.

Núm. 1265

Don Agustín Ripoll Rius, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 28.095'38 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 16 de Abril de 1894. Agustín Ripoll.

Núm. 1266

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Ignorándose la residencia del mozo Jacinto Rafael Francisco, del reemplazo de 1892, se le cita por medio del presente edicto á fin de que se presente el día 19 del actual, á las ocho de su mañana, ante la Comisión provincial para revisar su excepción; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Tarragona 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Avelino Morera.

Núm. 1267

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Hallándose vacante por dimisión del que la desempeñaba, la Inspección de carnes de esta villa dotada con el haber anual de 90 pesetas, se anuncia al público para que los que se consideren con la debida aptitud y condiciones para su desempeño, puedan presentar las instancias documentadas solicitando el cargo dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Núm. 1258

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 980 pesetas, se anuncia al público para que los que se consideren con aptitud y debidas condiciones para su desempeño, puedan presentar las instancias documentadas solicitando el cargo dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arbós 16 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Agustín Romagosa.

Núm. 1269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Cabacés 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto al público por espacio de diez días en el sitio de costumbre, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Tamarit 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 1271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaigües

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días; á fin de que los comprendidos en la misma puedan enterarse y producir durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Dosaigües 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminado el repartimiento de consumos del actual año económico, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que pasado el plazo indicado, que principiará á contarse desde el día que este anuncio se in-

serte en el Boletín oficial de la provincia, no se admitirá ninguna. Cambrils 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Pallejá B.

Núm. 1273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminado el reparto de arbitrios para el actual ejercicio de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Montbrío de la Marca 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 1274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que crean precedentes.

Batea 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Vaquer.

Núm. 1275

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

ESCUELAS	Dotación Plas. Cs.
BARCELONA	
<i>Elementales de niños</i>	
Calders.....	825
Montornés.....	625
<i>Elementales de niñas</i>	
Montornés.....	625
Mura.....	625
Santa Margarita de Montbuy..	625
<i>Párvulos</i>	
Manlleu (Auxiliaria).....	625
GERONA	
<i>Elementales de niños</i>	
Lloret de Mar.....	1100
Juanetas.....	625
<i>Elementales de niñas</i>	
Garrigas.....	825
Esponellá.....	625
LÉRIDA	
<i>Elementales de niños</i>	
Lérida (Auxiliaria).....	1100
Durro.....	625
Benabent de Tremp.....	625
Bordas (Las).....	625
Nalech.....	625
Tartaren (Avellanes).....	625
Tarrós (Tornabons).....	625
Torrefarrera.....	625
<i>Elementales de niñas</i>	
Nalech.....	625
Lladurs.....	625
TARRAGONA	
<i>Elementales de niños</i>	
Salomó.....	625
Secuita.....	750
Cabacés.....	625
<i>Elementales de niñas</i>	
Rojals.....	625
Cabacés.....	625
<i>Párvulos</i>	
Espluga de Francolí.....	1100

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutará habitación decente para si y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857) y los Auxiliares los emolumentos que les señala el reglamento de 21 de Abril de 1892.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los que no estén á la sazón desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes: título profesional, ó en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido ó prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de ésta, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias, de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de la Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de Abril de 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1276

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de me-

nor cuantía promovido por D. José Antonio Morara, contra D. Narciso Valdés Badía y Doña Florencia Badía, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Aquella casa y huerto situado en la villa de Torredembarra, calle Nueva, señalada de número cincuenta y uno, compuesta la casa de bajos y primer piso, teniendo de largo setenta y ocho palmos, cuarenta y siete de ancho, medida catalana, y el huerto trescientos sesenta y un palmos de largo por cuarenta y siete de ancho de igual medida; linda por el Sur, delante, con la referida calle Nueva; por el Oeste, derecha, con D. Juan Gatell; por el Norte, espalda, con terrenos de D. José María Virgili, y por la izquierda, Este, con la casa de Juan Olivet; valorada en veinte y dos mil pesetas, sin deducción de gravamen.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración; los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que los interesados puedan examinarlos, y se previene á los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos. Se ha señalado para el remate el día quince de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 1277

EDICTO

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Alsina Cort, natural de esta ciudad, en la que falleció el día diez y ocho de Enero del año próximo pasado mil ochocientos noventa y tres, estando casado con Doña Antonia Solé Solé, natural también de esta ciudad; haciéndose saber que reclaman su herencia por medio de expediente que al efecto han incoado y representados por el Procurador D. Antonio Rabasó y Creus, los hermanos Jaime, Francisco y José Canals y Alsina, en su calidad los tres de sobrinos del difunto D. Francisco Alsina Cort, los cuales son hijos de la hermana de éste, llamada Doña María Alsina Cort, premuerta en veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en legal forma dentro de treinta días; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 1278

Don José Vallejo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día doce del mes de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de la finca siguiente: Una heredad situada en el término

municipal de Perelló y partida de Camarles, plantada de olivos y algarrubos y una pequeña parte de maleza, en la que existe una casa de planta baja con horno de pan cocer y un aljibe, de extensión seis hectáreas treinta y ocho áreas sesenta centiáreas, equivalentes á veinte y nueve jornales diez y seis céntimos del país; lindante al Norte con tierras de un tal Meca, al Sur con las de Juan Sánchez y Pedro Martorell, al Este con las de un tal Cremat, vecino de Roquetas, y al Oeste con las de dicho Pedro Martorell; valorada por el périto D. Jaime Ortega y Fardurdo en cinco mil ciento tres pesetas..... 5.103 ptas.

Cuya finca pertenece á Domingo Llosa y Sorribes, labrador, vecino de esta ciudad, y le ha sido embargada en el juicio ejecutivo que contra el mismo sigue Doña Teodora Vidal y Pérez, consorte de D. Antonio Salvany, vecina de Villafranca del Penedés.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia constan calendados en la Escritura de deudor y certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido unidas al expediente que podrán examinar los licitadores, sin que éstos tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandato de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1279

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Ibáñez Martínez, de treinta y cuatro años de edad, hija de Antonio y de Rosa, viuda de Antonio Peña, natural de Granada y vecina que fué de Vinaroz, de estatura un metro cincuenta y tres centímetros, de peso setenta y tres kilogramos, midiendo sus manos quince centímetros de largo por ocho de ancho y sus piés veinte y un centímetros de largo por ocho de ancho, el color de sus ojos es azul, el del pelo negro, el del rostro moreno, no viéndosele ninguna cicatriz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en las cárceles de este partido al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario de la causa criminal que contra la misma se sigue sobre injurias y emplazarla en forma para que se presente ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el de éste por su menor edad la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial y en el mío ruego y encargo procedan á la busca y captura y conducción en las cárceles de este partido de la nombrada Manuela Ibáñez Martínez, por convenir así á la buena y recta administración de justicia.

Dado en Tortosa á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Enrique L. Sanchiz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos que durante el mes de la fecha se han presentado en esta Administración

Nombre del solicitante	Pueblo donde radica la finca	Sitio, pago ó lugar en que se halla	CABIDA			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas y entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre
			Hectáreas	Áreas	Centi-áreas		
José Monserrat Blanch.	Ametlla.	Estany Tort.	»	25	»	N. con ligajo, E. con Ramón Subirats y S. y O. con Leonardo Vila.	Nada se expresa.
Juan y José Montserrat Blanch Herm. ^s	Idem.	Covalduch.	»	35	»	N. con terrenos comunes, S. con ligajo E. con Antonio Borrás y O. con los mismos exponentes.	Idem.
Los mismos.	Idem.	Idem.	»	40	»	N. con un camino, S. con Juan Montserrat, E. con los herederos de Antonio Montserrat y O. con Juan Pastó.	Idem.
Los mismos	Idem.	Torrente del Pi.	»	25	»	N. con José Subirats, S. con ligajo, E. con José Espuny y herederos de Antonio Montserrat y O. con José Ferrando.	Idem.
Antonio Roda Celma.	Idem.	Estany del Grás.	»	40	»	N. con camino, S. con Pedro Brull y Pedro Maurí, E. con Pedro Brull y O. con Juan Maurí.	Idem.
El mismo.	Idem.	Estany Podrit.	»	35	»	N. con comunes, S. con Enrique Mateu, E. y O. con comunes.	Idem.
Francisco Pastó Forcadell.	Idem.	Covalduch.	»	43	80	N. con ligajo, O. con Blas Brull y Manuel Piñol, S. con José Boquera y E. con el mismo exponente.	Idem.
José Pijoán García.	Idem.	La Berrera.	1	»	»	N. con Mariano Llombrich, S. con un camino y E. y O. con comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Estany Tort.	»	70	»	N. con Joaquín Conserneau, S. con José Vila, E. con Manuel Sentís y O. con el ligajo.	Idem.
Francisco Bonfill Panisello.	Idem.	Punta Calda.	»	40	»	N. con tierras de Andrés Margalef y Francisco Tomás, S. con herederos de Pedro y Francisco Tomás, E. con José Gallart y José Farnós y O. con Bartolomé y el mismo solicitante.	Idem.
El mismo.	Idem.	Idem.	»	25	»	N. con Francisco Tomás, S. con viuda de José Llanero, E. con José Farnós y María Saledé y O. con el mismo exponente.	La atraviesa el ligajo del Platé
Bautista Casanova Bosch.	Idem.	Cucó del Ciervo.	»	3	»	N., E. y O. con el camino del Platé y S. con el mismo exponente.	Nada se expresa.
El mismo.	Idem.	Corral de Blay (M. Mada).	»	40	»	N. y E. con un camino de la cova del Duch, S. con camino y propiedad del exponente y O. con Tomás Tomás.	Idem.
Miguel Arbós Saboria.	Idem.	Montcapó.	»	87	60	N. con Mariano Farnós, E. con Pedro Llaó, S. con camino vecinal y O. con comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Idem.	»	43	80	N. con Francisco Figueras, E. con Juan Ayxarch, S. con Francisco Figueras y O. con Pedro Llaó.	Idem.
Miguel Vila Savall.	Idem.	Serramoca.	2	50	»	N. con Juan Font, S. con José Brull, E. con José Boquera y O. con maleza.	Idem.
Antonia Vila Savall viuda.	Idem.	Estany Tort.	2	»	»	N. con via férrea, E. con malezas, S. con José Pijoán García y O. con José Vila Savall.	Idem.
La misma.	Idem.	Pinavacas.	2	»	»	N. con sucesores de Onofre Valls, E. con Francisco Casarnau, S. con maleza y O. con Pedro Figueras.	Idem.
José Borrás Margalef.	Idem.	Covalduch.	1	»	»	N. con ligajo, S. con Enrique Estrada, E. con camino vecinal y O. con Francisco Roca.	Idem.
El mismo.	Idem.	Mallada.	»	25	»	N. con José Torné, S. con Francisco Figueras, E. con Enrique Figueras y O. con barranco Mallada.	Idem.
José Pasanán Arbó.	Benifallet	Llangainó.	»	12	»	N., S., E. y O. con el rio Ebro.	Idem.
Jaime Ponin Borrás.	Idem.	Armes del Rey.	»	42	»	N. con Jaime Cartoixá, S., E. y O. con comunes.	Idem.
Bautista Treig Martí.	Idem.	Solá de Campells.	»	12	»	N. con Ramón Vallespi, S. con Domingo Sobart, E. con barranco Segura y O. con Francisco Garro.	Idem.
Teresa Roijals Murria.	Idem.	Baseta Roija.	»	21	»	N. con Francisco Bartomeu, S. con Manuela Salvadó, E. con Teresa Muria y O. con José Granell.	Idem.
La misma.	Idem.	La Faixa.	»	21	»	N., O. y E. con comunes y S. con Francisco Daudé.	Idem.
Aniceto Rojals Povill.	Idem.	Costumá.	»	12	»	N., S., E. y O. con comunes.	Idem.
Francisco Daudé Alcoverro.	Idem.	Faixas de Costumá.	»	12	»	N., S., E. y O. con comunes.	Idem.
Domingo Beltrán Farnós.	Idem.	Bargalló.	»	30	»	N. con Francisco Viscarro, S. con Manuel Cartoixá, E. con el mismo y O. con rocas.	Idem.
El mismo.	Idem.	Pelades.	»	80	»	N. con Miguel Povill, S. con Francisco Viscarro, E. y O. con Teresa Beltrán.	Idem.
Inocente Borrull y Rey.	Idem.	Armes del Rey.	»	66	»	N. con Pedro Gurrea, S. con Manuel Gabriel, E. con Manuel Salvadó Ripoll y O. con José Pedrola.	Idem.
Jaime Farnós Altadill.	Idem.	Costumá.	»	30	»	N. con comunes, S. con Andrés Povill, E. con Antonio Alberiches y O. con Jaime Llesera.	Idem.
Joaquín Rojals Povill.	Idem.	Baseta Roija.	»	42	»	N. con José Badía, S. con Francisco Lluís, E. con Pedro Gurria y O. con comunes.	Idem.
Salvador Pellisá Roijals.	Idem.	Faixa de Costumá.	»	8	»	N. con Antonio Ferré, S. con Antonio Povill, E. y O. con comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Llitjem.	»	44	»	N. con Blas Muperta, S. con viuda de Antonio Nogués, E. con la misma viuda y O. con José Salaet.	Idem.

(Se continuará.)